

23491

RESOLUCIÓN N° _____/2021

**AUTORIZA CAMBIO DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO.**

22 OCT. 2021

RECOLETA,

VISTOS: Ingreso N° 34858, de fecha 06 de Octubre del 2021; Resolución N° 1839, de fecha 25 de Agosto del 2021, que autoriza Permiso Provisorio; Certificado S/N, de fecha 26 de Febrero de 1979, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Informe Técnico de Funcionamiento N° 273, de fecha 23 de Septiembre del 2021 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de Septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de Agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1°. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el N° 9-900280 a nombre de **DELI MARKET LIMITADA** Rut 77.405.677-7 con domicilio comercial **BOMBERO NUÑEZ N° 205 DPTO. 201** unidad vecinal N° 34, de giro "**MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS, VERDURAS Y VENTA DE CAJETILLA DE CIGARROS**", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1839, de fecha 25 de Agosto del 2021.

2°. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.



MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE